



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

San Luis, 5 JUL. 2018

VISTO:

Las Ordenanzas N° CD 12/17 y 7/18 de la Facultad de Ciencias Humanas obrante en el EXP-USL: 11836/17; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° CD 12/17 de la Facultad de Ciencias Humanas se creó el Portal Digital de Publicaciones con Acceso Abierto dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de dicha Unidad Académica.

Que el Consejo Superior en su sesión del 31 de octubre de 2017 resolvió girar las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamentos para su tratamiento (fojas 20) y dicha Comisión solicitó el asesoramiento del servicio jurídico de la Universidad.

Que a fojas 21 consta dictamen de Asesoría Jurídica de esta Universidad mediante el cual indica que "...no luce la intervención expresa de la Oficina de Propiedad Intelectual, lo que corresponde en virtud que la misma debe asesorar en la formulación de los marcos normativos relacionados con la materia de propiedad intelectual..."

Que a fojas 22 a 24 la Oficina de Propiedad Intelectual informa que *"...la utilización de licencias Creative Commons, importan una alternativa frente a la producción, circulación y regulación de obras intelectuales, toda vez que garantizan la autoría y al mismo tiempo contribuyen a la libre circulación del saber". "Sin embargo, este sistema de licencias no se contrapone al sistema legal vigente en Argentina, es decir, bajo las premisas de la Ley 11.723, y coexiste con los procedimientos habituales como registro de ISBN o registro de obras ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Presidencia de la Nación"*

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos aconsejó modificar la redacción del Artículo 3° (fojas 18) sugiriendo el siguiente texto: "Decidir que el Portal Digital de Publicaciones con Acceso Abierto incluirá las obras intelectuales previamente evaluadas de profesores, investigadores y becarios, tesis de grado y posgrado y revistas publicadas"

Que el Consejo Superior en su sesión del 13 de marzo de 2018 decidió ratificar la Ord. N° CD 12/17 de la FCH sujeto a las modificaciones del Artículo 3° sugerido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos a fojas 25.



ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

Que mediante Ord. N° CD 7/18 de la FCH se da cumplimiento a lo solicitado por Consejo Superior y se aprueba la modificación del Artículo 3° de la Ord. N° CD 12/17 de creación del Portal Digital de Publicaciones con Acceso Abierto de la FCH.

Que el Consejo Superior en su sesión del 26 de junio de 2018 decidió ratificar la Ord. N° CD 12/17 mediante la cual se creó el Portal Digital de Publicaciones con Acceso Abierto de la FCH y la Ord. N° CD 7/18 de la FCH mediante la cual se aprueban las modificaciones del Art. 3° de la Ord. N° CD 12/17

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA;**

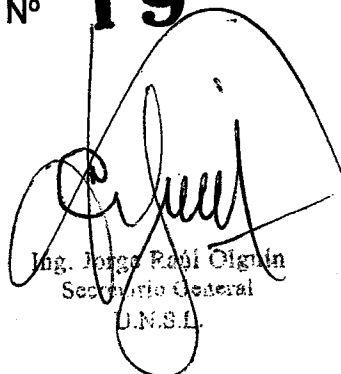
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° CD 12/17 de la Facultad de Ciencias Humanas mediante la cual se crea el Portal Digital de Publicaciones con Acceso Abierto, en razón de los considerandos de la presente disposición.


ARTÍCULO 2°.- Ratificar la Ordenanza N° CD 7/18 FCH mediante la cual se aprueba la modificación del Artículo 3° de la Ord. N° CD 12/17 de dicha Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N°
ao

19


Ing. Jorge Raúl Oigoin
Secretario General
UNSL


Dr. ECE D. Nino Quintan
Rector
UNSL